

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cullera

2025/05205 Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a insonorización de casales falleros 2025. Identificador BDNS: 830151.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830151>.

Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los siguientes enlaces del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cullera.

URL convocatoria:

<https://cullera.sedipualba.es/tablondelanuncios/anuncio.aspx?id=65186>

URL Bases Reguladoras específicas:

<https://cullera.sedipualba.es/tablondelanuncios/anuncio.aspx?id=64264>

Convocatoria subvención para insonorización de los casales falleros en régimen de concurrencia competitiva.

Primero. Objeto condiciones y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar ayudas a las comisiones falleras de la ciudad de Cullera, que formen parte de la Junta Local Fallera, destinadas a sufragar costes económicos derivados del desarrollo de proyectos de insonorización, aislamiento y acondicionamiento acústico de sus sedes festeras tradicionales (Casales Falleros) y adecuarlos a la normativa vigente en materia de calidad ambiental. La finalidad es dar respuesta a la necesidad de conciliar la celebración de las fiestas falleras y el respeto a los derechos de los vecinos en cuanto a la contaminación acústica.

Segundo. Procedimiento de Concesión.

En aplicación de los artículos 22 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. El criterio de otorgamiento será el orden establecido en el momento de la solicitud o petición, se entenderá que el plazo de presentación será el de la subsanación.

Tercero. Financiación del gasto.

Las actividades objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria municipal 3380 7892 "Subvención insonorización casales falleros" con un crédito de 36.000 €.



Cuarto. Beneficiarios y Requisitos.

Ver bases de la convocatoria.

Quinto. Forma y plazo de presentación de instancias.

El periodo de presentación de las solicitudes acompañadas de la documentación obligatoria establecida en las bases reguladoras, será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Serán subvencionables, tal y como se dispone en las bases reguladoras, las actuaciones técnico-constructivas específicas de insonorización, aislamiento y acondicionamiento acústico en los casales que las Comisiones Falleras hayan efectuado en los últimos 3 años (ejercicios fiscales) anteriores desde la publicación de la convocatoria y aquellas que finalicen su ejecución antes del período de justificación establecido al efecto en la presente.

Las obras que se encuentren finalizadas aportarán la documentación justificativa de las mismas junto con la instancia de solicitud y documentación obligatoria, dentro del período habilitado para su presentación.

Para las obras que, en el plazo de presentación de solicitudes no se hayan realizado o se encuentren en período de ejecución, se deberá presentar la documentación necesaria a los efectos de justificación de la subvención como máximo el día 31 de octubre de 2025.

Sexto. Criterios de baremación y cuantificación de la cantidad económica de la subvención se determinen en las bases específicas y en la convocatoria.

Séptimo. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es el 5.^º Teniente de Alcalde Delegado de Fallas.

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo de resolución será de 3 meses. Todas las publicaciones relacionadas con la convocatoria se realizarán a través del Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Cullera, 30 de abril de 2025.—La secretaria general, Anna María Miquel Lasso de la Vega.